



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00240
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta citación, requiere parte actora

Visto el memorial que antecede, se le indica a la parte actora que no se tendrá en cuenta la citación para la diligencia de notificación personal enviada al demandado, debido a que se observa que se remitió a una dirección diferente a la que obra en el acápite de notificaciones del escrito de demanda, pues la dirige a la Carrera 43 # 47 – 64, local 164 de la Unidad Residencial Marco Fidel Suárez, cuando en realidad debe dirigirse a la Carrera 48 # 42 – 57, local 164, Unidad Residencial Marco Fidel Suarez, tal y como lo reportó en la demanda.

Por lo anterior, a fin de evitar futuras nulidades y garantizar el debido proceso, se insta a la parte actora para que dirija la citación a la dirección correcta.

En tal sentido, se niega, por improcedente, la solicitud de emplazamiento que presenta.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de8053ef00c119709cc37ce2762c715bc6357f9c1e05d345af8def2cc57e0851**
Documento generado en 15/07/2021 03:10:25 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**